

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2025-A-MDH/C.

Haquira, 10 de noviembre del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA.

VISTO:

El Informe N° 0162-2025-ATM/MDH/GVQ de fecha 27 de octubre del 2025, emitido por Gabriel Vargas Quiñonez, responsable del Área Técnica Municipal; el Informe N° 101-2025-MDH/SGSM y MA/ERCM de fecha 27 de octubre del 2025, emitido por el Ing. Exon R. Ccoscco Mendoza, Encargado de la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente; Informe N° 540-2025-OPP-MDH/MCHQ, de fecha 30 de octubre del 2025, emitido por la Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Opinión Legal N° 339-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL. de fecha 04 de noviembre del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor Legal; sobre Aprobación del "Plan de Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR del Centro Poblado de Huancasca", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo cual concuerda con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al Alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo, asimismo, que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Qué, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las Municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) Realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

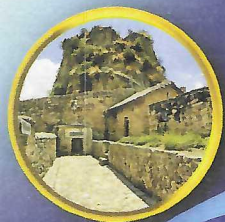
Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, mediante Informe N° 162-2025-ATM/MDH/GVQ de fecha 27 de octubre del 2025, emitido por Gabriel Vargas Quiñonez, responsable del Área Técnica Municipal; solicita aprobación bajo resolución de alcaldía del "Plan de Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR del Centro Poblado de Huancasca", distrito de Haquira-Apurímac, así como la adquisición de los diferentes insumos, materiales, equipos, entre otros, es con el objetivo de que hogares Rurales valoren los servicios de saneamiento, como en la adopción de Prácticas de adecuada higiene, salubridad y la adecuada operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales. La implementación del presente plan estará afecto a la meta 23 – Operación y mantenimiento de los sistemas de disposición sanitaria de excretas, con un presupuesto estimado de S/ 10,109.59.

Que, mediante informe N° 101-2025-MDH/SGSM y MA/ERCM de fecha 27 de octubre del 2025, emitido por el Ing. Exon R. Ccoscco Mendoza, Encargado de la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente; remite solicitud de aprobación de Plan de Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR del Centro Poblado de Huancasca - 2025", distrito de Haquira-Apurímac;

Que, mediante Informe N° 540-2025-OPP-MDH/MCHQ, de fecha 30 de octubre del 2025, emitido por la Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; otorga disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 10,109.59. (Diez mil ciento nueve con 59/100 soles), para que se pueda proseguir con el trámite de aprobación del Plan de Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR del Centro Poblado de Huancasca";

Que, mediante Opinión Legal N° 339-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL. de fecha 04 de noviembre del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor Legal; opina que se debería proceder a la aprobación del **Plan de Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR del Centro Poblado de Huancasca"**, en atención al Informe N° 162-2025-ATM/MDH/GVQ, presentado por el responsable del Área Técnica Municipal;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, el "**Plan de Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR del Centro Poblado de Huancasca-2025"**, con un presupuesto de S/. 10,109.59. (Diez mil ciento nueve con 59/100 soles), con el fin de realizar el mantenimiento y limpieza y orientar a los operadores en la solución de problemas específicos que se presentan en la operación y mantenimiento del sistema de Tratamiento de Aguas Residuales.



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



ARTÍCULO 2º. – ENCARGAR, a la división del Área Técnica Municipal, de acuerdo con sus competencias, el cumplimiento de dicho plan aprobado mediante la presente resolución, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 3º. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente, Oficina de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines correspondientes, así mismo encargar la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Haquira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURIMAC
ING. JUAN ASOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N